

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *24* de mayo de 1988.-

Vistas estas actuaciones relacionadas con la presentación de diversos Oficiales de Justicia, respecto del traslado de la Oficina de Mandamientos; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados agentes solicitan la realización de una serie de estudios vinculados con aspectos de seguridad y condiciones de salubridad del edificio de la calle Talcahuano 450 de esta Capital.-

Que, en atención a lo expuesto, se procedió a requerir al Departamento de Arquitectura un informe al respecto, contestando la mencionada dependencia a las diferentes observaciones formuladas por los peticionarios y aclarando, asimismo, que en el proyecto han sido consideradas todas las medidas necesarias para el buen funcionamiento del inmueble (confr. fs. 10/23).-

Que, sin embargo, dadas las características del local debe asegurarse el cumplimiento estricto de las recomendaciones técnicas sobre matafuegos y mantenimiento del equipo de aire acondicionado, el cual deberá ser conservado en condiciones de perfecto funcionamiento, mediante la contratación de un servicio permanente que contemple reparación, repuestos y asistencia técnica inmediata.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Denegar la solicitud formulada.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Ordenar a la Intendencia del Palacio de Justicia la urgente terminación de los trabajos pendientes.-

3º) Dar intervención a los Departamentos de Arquitectura y Compras, a los fines indicados en el considerando tercero, con recomendación de trámite preferencial.-

4º) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a los Departamentos citados y a la Oficina de Mandamientos, esta última con remisión de fotocopia del informe obrante a fs. 10/23. Fecho y previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales, archívese.-

R.N.O' /ame/R.N.O' /b.m

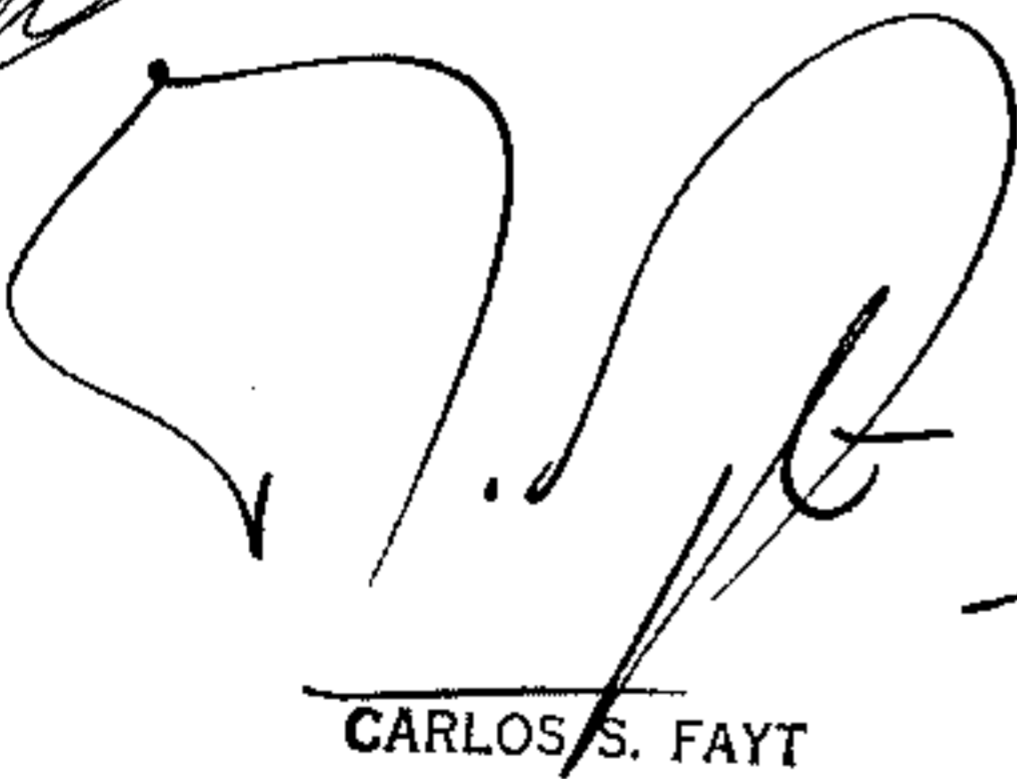
*00036



JOSE SEVERO CABALLERO



AUGUSTO CESAR



CARLOS S. FAYT



JORGE ANTONIO BACQUE